Naciones Unidas A/HRC/16/7/Add.1



Distr. general 14 de marzo de 2011 Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 16º período de sesiones Tema 6 de la agenda Examen periódico universal

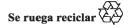
Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Maldivas

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado*

^{*} El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



Respuesta de Maldivas a las recomendaciones publicadas en el Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal (A/HRC/16/7)

Maldivas desea señalar que las respuestas que figuran más abajo sobre las recomendaciones recibidas están sujetas a los procedimientos democráticos normales del país, en particular la aprobación parlamentaria.

- 100.1 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.2 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.3 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.4 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.5 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación.

Maldivas acepta la recomendación de firmar y/o ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Acepta la recomendación de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que ya ha firmado. Acepta la recomendación de firmar y/o ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. No acepta la recomendación de firmar y/o ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR).

100.6 Maldivas rechaza esta recomendación.

No obstante, Maldivas se compromete a mantener la moratoria sobre la pena de muerte, como lo demuestra su reciente voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- 100.7 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.8 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.9 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación.

Maldivas acepta la recomendación de firmar y/o ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Sin embargo, Maldivas se reserva el derecho a formular reservas sobre ciertos artículos, entre ellos los relativos a la libertad de religión, con arreglo a su Constitución.

100.10 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación.

Maldivas acepta la recomendación de ratificar los convenios fundamentales de la OIT. Maldivas no puede aceptar la recomendación de firmar o ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 o su Protocolo de 1967 en este momento, debido a limitaciones de su capacidad técnica y financiera.

100.11 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación.

Maldivas acepta la recomendación de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Maldivas no puede aceptar la recomendación de firmar o ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 o su Protocolo de 1967 en este momento, debido a limitaciones de su capacidad técnica y financiera.

100.12 Maldivas acepta esta recomendación.

- 100.13 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.14 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

No obstante, Maldivas se compromete, conforme a la recomendación 100.91, a iniciar campañas de sensibilización y debates públicos sobre la cuestión de la libertad de religión y la tolerancia religiosa.

100.15 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación.

Maldivas no puede aceptar la recomendación de revisar y retirar sus reservas al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Maldivas tampoco puede aceptar la recomendación de revisar y retirar sus reservas al artículo 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En cuanto al artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Maldivas conviene en iniciar consultas con las autoridades nacionales competentes y con otros países islámicos que no hayan formulado reservas sobre ese artículo, con miras a presentar una declaración interpretativa en la que se aclaren las formas alternativas de cuidado (Kafalah según la *sharia* islámica) que hay en Maldivas. Si se acepta esa declaración, Maldivas retiraría sus reservas al artículo 21. Además, Maldivas conviene en retirar sus reservas a los apartados a), b), e), g) y h) del párrafo 1 y al párrafo 2 del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

100.16 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación.

Maldivas acepta la recomendación de continuar cooperando con los mecanismos de derechos humanos. En cuanto a la posición de Maldivas sobre la recomendación de reconsiderar sus reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño, véase 100.15.

100.17 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación.

En cuanto a la posición de Maldivas sobre la recomendación de reconsiderar sus reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño, véase 100.15.

- 100.18 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.
- 100.19 Maldivas toma nota de esta recomendación.

Maldivas no puede aceptar la recomendación de revisar y retirar sus reservas al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Maldivas tampoco puede aceptar la recomendación de revisar y retirar sus reservas al artículo 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En cuanto al artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Maldivas conviene en iniciar consultas con las autoridades nacionales competentes y con otros países islámicos que no hayan formulado reservas sobre ese artículo, con miras a presentar una declaración interpretativa en la que se aclaren las formas alternativas de cuidado (Kafalah según la *sharia* islámica) que hay en Maldivas. Si se acepta esa declaración, Maldivas retiraría sus reservas al artículo 21.

- 100.20 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación. Véase 100.15.
- 100.21 Maldivas toma nota de esta recomendación.

En cuanto a la posición de Maldivas sobre la recomendación de reconsiderar sus reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño, véase 100.15.

100.22	Maldivas acepta esta recomendación.
100.23	Maldivas acepta esta recomendación.
100.24	Maldivas acepta esta recomendación.
100.25	Maldivas acepta esta recomendación.
100.26	Maldivas acepta esta recomendación.
100.27	Maldivas acepta esta recomendación.
100.28	Maldivas acepta esta recomendación.
100.29	Maldivas acepta esta recomendación.
100.30	Maldivas acepta esta recomendación.
100.31	Maldivas acepta esta recomendación.
100.32	Maldivas acepta esta recomendación.

La Comisión de Derechos Humanos de Maldivas es plenamente independiente. Para que la Comisión pueda cumplir plenamente los Principios de París, habría que modificar las disposiciones legislativas pertinentes para eliminar el requisito de que sus miembros sean musulmanes suníes.

100.33 Maldivas acepta esta recomendación.
100.34 Maldivas acepta esta recomendación.
100.35 Maldivas acepta esta recomendación.
100.36 Maldivas acepta esta recomendación.
100.37 Maldivas acepta esta recomendación.
100.38 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

Maldivas cree que los derechos humanos y las libertades fundamentales son valores universales y no están sujetos a las tradiciones, las costumbres o la moral locales.

100.39 Maldivas acepta esta recomendación. 100.40 Maldivas acepta esta recomendación. 100.41 Maldivas acepta esta recomendación. 100.42 Maldivas acepta esta recomendación. 100.43 Maldivas acepta esta recomendación. 100.44 Maldivas acepta esta recomendación. 100.45 Maldivas acepta esta recomendación. 100.46 Maldivas acepta esta recomendación. 100.47 Maldivas acepta esta recomendación. 100.48 Maldivas acepta esta recomendación.

La Constitución de Maldivas otorga a todos sus ciudadanos igualdad de derechos y de oportunidades, en particular en lo que respecta al acceso a los servicios médicos, a la educación, a la vivienda y a las profesiones. Sin embargo, según la ley de la *sharia*, los hijos cuyos padres no estén casados no pueden reivindicar la herencia de su padre, a menos que se estipule así expresamente en el testamento.

- 100.49 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.50 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.
- 100.51 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.
- 100.52 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.
- 100.53 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.
- 100.54 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.
- 100.55 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación.

El nuevo proyecto del Código Penal, que está siendo estudiado por el Majlis del Pueblo (Parlamento), es el primero de su clase y tiene por finalidad combinar la ley de la *sharia* con las normas internacionales de derechos humanos y con las prácticas óptimas. No obstante, el nuevo proyecto del Código Penal sí incluye disposiciones sobre castigos corporales.

100.56 Maldivas toma nota de esta recomendación.

Maldivas se compromete a mantener la moratoria sobre la pena de muerte, como lo demuestra su reciente voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- 100.57 Maldivas toma nota de esta recomendación. Véase 100.56.
- 100.58 Maldivas conviene en iniciar consultas más amplias sobre esta cuestión.

Maldivas conviene en consultar a las autoridades nacionales e internacionales competentes para determinar si la aplicación de castigos corporales, como se hace actualmente en el país, es compatible con las obligaciones internacionales contraídas por Maldivas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y si la judicatura nacional, de reciente independencia, puede actualmente imponer esos castigos de manera plenamente compatible con la Constitución de Maldivas y con las normas internacionales de derechos humanos, en particular las disposiciones relativas a la no discriminación por motivos de género.

- 100.59 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.60 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación.

Maldivas mantiene su compromiso de adoptar toda una serie de medidas para eliminar la violencia contra la mujer. En cuanto al artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, véase 100.15.

- 100.61 Maldivas acepta parcialmente esta recomendación. Véase 100.60.
- 100.62 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.63 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.64 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.65 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.66 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.67 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.68 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.69 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.70 Maldivas acepta esta recomendación.

GE.11-11782 5

100.71	Maldivas acepta esta recomendación.
100.72	Maldivas acepta esta recomendación.
100.73	Maldivas acepta esta recomendación.
100.74	Maldivas acepta esta recomendación.
100.75	Maldivas acepta esta recomendación.
100.76	Maldivas acepta esta recomendación.
100.77	Maldivas acepta esta recomendación.
100.78	Maldivas acepta esta recomendación.
100.79	Maldivas acepta esta recomendación.
100.80	Maldivas acepta esta recomendación.
100.81	Maldivas acepta esta recomendación.
100.82	Maldivas acepta esta recomendación.
100.83	Maldivas acepta esta recomendación.
100.84	Maldivas acepta esta recomendación.
100.85	Maldivas acepta esta recomendación.
100.86	Maldivas acepta esta recomendación.
100.87	Maldivas acepta esta recomendación.
100.88	Maldivas no puede aceptar esta recomendación

Maldivas se compromete, conforme a la recomendación 100.91, a iniciar campañas de sensibilización y debates públicos sobre la cuestión de la libertad de religión y la tolerancia religiosa.

100.89 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

Maldivas se compromete, conforme a la recomendación 100.91, a iniciar campañas de sensibilización y debates públicos sobre la cuestión de la libertad de religión y la tolerancia religiosa.

100.90 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

Maldivas se compromete, conforme a la recomendación 100.91, a iniciar campañas de sensibilización y debates públicos sobre la cuestión de la libertad de religión y la tolerancia religiosa.

100.91 Maldivas acepta esta recomendación.

Maldivas se compromete a iniciar una campaña nacional de sensibilización y debates públicos y abiertos sobre cuestiones religiosas. Además, teniendo en cuenta la fuerte influencia de los debates y las normas internacionales pertinentes en la idea que se tiene de los derechos humanos y de la religión en el país, Maldivas solicita apoyo internacional para acoger, en 2012, una importante conferencia internacional sobre la jurisprudencia de la *sharia* moderna y los derechos humanos.

100.92 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

Maldivas se compromete, conforme a la recomendación 100.91, a iniciar campañas de sensibilización y debates públicos sobre la cuestión de la libertad de religión y la tolerancia religiosa.

- 100.93 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.94 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

No obstante, es importante señalar que los no musulmanes gozan de libertad para practicar su religión en privado.

100.95 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

Véase la aclaración hecha más arriba sobre las recomendaciones 100.90 y 100.91.

100.96 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

Véase la aclaración hecha más arriba sobre las recomendaciones 100.90 y 100.91.

100.97 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

Véase la aclaración hecha más arriba sobre las recomendaciones 100.90 y 100.91.

100.98 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

Véase la aclaración hecha más arriba sobre las recomendaciones 100.90 y 100.91.

100.99 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.

Véase la aclaración hecha más arriba sobre las recomendaciones 100.90 y 100.91.

100.100 Maldivas toma nota de esta recomendación.

En la actualidad, la blasfemia no está penalizada en Maldivas. La apostasía no está penalizada en la legislación vigente, pero se rige por la ley de la *sharia*, que no está codificada.

- 100.101 Maldivas no puede aceptar esta recomendación.
- 100.102 Maldivas toma nota de esta recomendación. Véase 100.100.
- 100.103 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.104 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.105 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.106 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.107 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.108 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.109 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.110 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.111 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.112 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.113 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.114 Maldivas acepta esta recomendación.100.115 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.116 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.117 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.118 Maldivas acepta esta recomendación.
- 100.119 Maldivas acepta esta recomendación.

100.120	Maldivas acepta esta recomendación.
100.121	Maldivas acepta esta recomendación.
100.122	Maldivas acepta esta recomendación.
100.123	Maldivas acepta esta recomendación.
100.124	Maldivas acepta esta recomendación.
100.125	Maldivas acepta esta recomendación.
100.126	Maldivas acepta esta recomendación.